

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Rute

BOP-A-2024-4199

Por Decreto de Alcaldía nº 2921, de fecha 14 de octubre de 2024, se ha acordado rectificar las Bases del proceso selectivo para la provisión, en propiedad, de cinco plazas de policía local vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Rute, por el sistema de oposición y turno libre, Gex nº 3746/2024, que literalmente dice:

“DECRETO

Por Decreto de Alcaldía nº 2470, de 27/08/2024, se aprobaron las “BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE CINCO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RUTE, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN Y TURNO LIBRE, Gex nº 3746/2024”, publicadas en el tablón de anuncios electrónico de esta Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 176, de fecha 12/09/2024.

Visto el requerimiento efectuado por la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Córdoba, de fecha 27/09/2024, y NRE: 058/RT/E/2024/4447 acerca de la necesidad de subsanar deficiencias detectadas en dichas bases y al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, esta Alcaldía-Presidencia **resuelve**:

PRIMERO. Rectificar el error detectado en las Bases aprobadas por Decreto nº 2470, de fecha 27 de agosto de 2024, por el que se convoca y se aprueban las bases del proceso selectivo referenciado ut supra, conforme al siguiente detalle:

- **En la Base 3.b, donde dice:**

“b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco”.

Debe decir:

“b) Tener dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa”.

Código Seguro de Verificación (CSV): 409C 473E 3208 58E3 B07D Fecha Firma: 23-10-2024 07:57:44

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



409C473E320858E3B07D

- **En la base 4.3, donde dice:**

“No será admisible, en ningún caso, el pago extemporáneo de la tasa, entendiéndose por tal, el abono de la misma en una fecha posterior a la finalización del plazo concedido en las bases para la presentación de la solicitud”.

Debe decir:

“La tasa por derechos de examen deberá ser abonada durante el plazo de presentación de solicitudes. La falta de pago será subsanable durante el trámite de subsanación de solicitudes, mediante presentación del justificante bancario y siempre y cuando se haya presentado la solicitud”.

- **En la base 4.3, donde dice:**

“(…) cantidad que podrá ser abonada mediante ingreso o transferencia bancaria al número de cuenta de la entidad que se facilitará en la sede electrónica durante el plazo de presentación de solicitudes, consignando el nombre de la persona aspirante y el concepto “PROCESO SELECTIVO POLICÍA LOCAL”.”

Debe decir:

“(…) cantidad que podrá ser abonada mediante ingreso o transferencia bancaria al siguiente número de cuenta de la entidad Cajasur: ES93 0237 4456 40 9155330485, consignando el nombre del aspirante y el concepto “PROCESO SELECTIVO POLICÍA LOCAL”.

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Rute”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute, 16 de octubre de 2024.- El Alcalde-Presente, David Ruiz Cobos.

Código Seguro de Verificación (CSV): 409C 473E 3208 58E3 B07D **Fecha Firma:** 23-10-2024 07:57:44

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



409C473E320858E3B07D

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba